



**ACUERDO N° 018-07
(17 de Abril de 2007)**

Í Por El Cual Se Autoriza Al Señor Alcalde Municipal Para Celebrar ContratosÍ

El Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Envigado por el término de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día 19 de abril de 2007, para celebrar con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, los contratos y/o convenios que se requieran en desarrollo de las políticas y programas que la actual administración tiene proyectados, con base en el Plan de Desarrollo, relacionados principalmente con: Obras públicas, consultoría, administración delegada, suministros, seguros, compraventa, prestación de servicios, interés público y social, compra y venta de equipo automotor y de bienes muebles e inmuebles, comodatos, concesión, asociación, convenios, permuta, transacción, cesión, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, fiducia y donación para recibir, previo el lleno de los requisitos legales, en especial lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal para el cumplimiento del artículo anterior, tendrá en cuenta las partidas presupuestales que fueron designadas en el respectivo acuerdo aprobatorio del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los diez y siete (17) días del mes de abril de dos mil siete (2007), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo reunido en sesiones ordinarias.

JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria General